



REGLAMENTO DEL TROFEO DE CASTILLA LA MANCHA DE RAID 2011

La FCMM, convoca el Trofeo de Castilla la Mancha de Raid en la categoría **OPEN** (motocicletas + de 450 cc) y categoría **450 cc** (motocicletas hasta 450 cc) y se regirá de acuerdo a las siguientes normas:

Artículo 1.- REGLAMENTOS

Los reglamentos particulares de todas las competiciones puntuables para estos Trofeo deberán ser enviados con 20 días de antelación como mínimo a su fecha de celebración para su aprobación por la FCMM Toda competición cuyo reglamento particular no se reciba dentro de esta plazo, devengara un incremento del 25 % sobre los derechos establecidos. La aplicación de la reglamentación será en primera instancia de la FCMM

Artículo 2.- LICENCIAS

2.1 Podrán participar en este Trofeo todos los pilotos con licencia expedida por la FCMM en las categorías: Senior , Junior, Veteranos y Aficionados.

2.3. Las pruebas del Trofeo, estarán abiertas a pilotos con licencia HOMOLOGADA expedida por cualquier otra Federación Autónoma, pero no obtendrán puntuación para Castilla La Mancha.

2.4 El piloto respetará en todo momento la legislación sobre Tráfico y Seguridad vial, siendo el único responsable penal y civil de cuantas acciones contra dicha legislación en el transcurso de la competición.

Artículo 3.- MOTOCICLETAS Y CILINDRADAS

Podrán participar en este Trofeo únicamente motocicletas documentadas, matriculadas y equipadas según lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación Español. El mero hecho de presentar una motocicleta a la verificación técnica, se considerará como una declaración implícita de conformidad a las normas técnicas, y del Reglamento de Circulación.

Con la firma del boletín de inscripción, el piloto se hace único responsable de la autenticidad de los datos reflejados en el mismo y de la documentación aportada a las verificaciones administrativas, en especial, respecto al permiso de circulación de la motocicleta, eximiendo en todo momento, tanto al club organizador como a la FCMM de cualquier tipo de responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse del incumplimiento por parte del piloto, cualquier precepto vigente del Reglamento de Circulación en el transcurso de la competición.

Artículo 4.- MINIMO DE COMPETICIONES.

Todas las competiciones que se celebren de las convocadas por la FCMM, serán válidas a efectos de puntuación para el presente Trofeo.



Artículo 5.- MINIMO DE PARTICIPANTES.

Para que una competición tenga validez a efectos de puntuación para este Trofeo, deberán tomar la salida un mínimo de CINCO pilotos en la categoría correspondiente y que cumplan lo dispuesto en el Art. 2

Artículo 6.- CLASIFICACION DE PILOTOS

La clasificación establecida individualmente para cada piloto, en este Trofeo será la siguiente:

25 puntos al 1	20 puntos al 2	16 puntos al 3	14 puntos al 4
12 puntos al 5	10 puntos al 6	8 puntos al 7	6 puntos al 8
4 puntos al 9	2 puntos al 10		

Los casos de empate se resolverán a favor de quien haya obtenido mayor numero de primeros puestos en caso de subsistir el empate, a favor de quien haya obtenido mayor numero de segundos puestos, y así sucesivamente en el caso de subsistir el empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido la mejor puntuación en la última competición puntuable celebrada.

El Trofeo de Raid, se determinará sobre la clasificación Scratch de cada prueba programada

Artículo 7.- CLASIFICACION DE CLUBS, ESCUDERIAS Y MARCAS

La clasificación de Clubes se establecerá sobre las participaciones de dos pilotos de dos Clubes como mínimo de la Región, asignando puntuación igual a la clasificación de pilotos.

La Clasificación de Marcas se establecerá sobre la participación en la competición de DOS motocicletas de la misma marca siendo imprescindible para optar a título, estar en posesión de la licencia correspondiente de Marcas del año en curso y expedida por la FCMM.

Artículo 8.-INSCRIPCIONES Y DERECHOS

8.1 Las inscripciones se formalizarán a través del Club Organizador

Artículo 9.-RECOMPENSAS DEL TROFEO

9.1 El reconocimiento que la FCMM otorga para la clasificación final de este Trofeo serán los siguientes en cada categoría:

Vencedor	Diploma, trofeo
2º Clasificado	Diploma, trofeo
3º Clasificado	Diploma, trofeo
Club Vencedor	Diploma



9.2 La asistencia al podium en cada carrera será obligatoria. La no asistencia conllevará la pérdida del trofeo que le corresponda, y la sanción de 5 puntos en su clasificación de esa prueba para el Trofeo. Pasadas 2 horas de la llegada del último participante al Parque cerrado, no será obligatoria la asistencia.

9.3 La asistencia del Campeón a la Gala de Campeones, será obligatoria. La no asistencia, sin causa debidamente justificada y documentada, conllevará la pérdida del premio que le corresponda.

Artículo 10.- CARGOS OFICIALES

10.1 El Club Organizador, nombrará el equipo de Cargos Oficiales en todas las pruebas puntuables.

10.2 Los gastos que se originen por la actuación de los Cargos Oficiales, correrá a cargo del Club Organizador.

Artículo 11.- SOBRE RECLAMACIONES

11.1 Media hora como máximo después de la publicación de los resultados oficiales, podrán formularse por escrito dirigido al Director o Comisarios Deportivos acompañando una fianza de 150 € cada reclamación y haciendo constar en cada una el nombre del reclamante, número de licencias y el motivo de la reclamación.

11.2 Las reclamaciones técnicas se realizarán hasta 30 minutos después de la entrada al parque cerrado del último participante, irán acompañadas de una fianza de 300 € para motocicletas de 2T, y de 600 € para las de 4T.

Artículo 12.- VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo piloto deberá aportar en la verificación la siguiente documentación en original.

D.N.I. y licencia federativa del año en curso

Permiso de conducir

Permiso de circulación de la motocicleta

Seguro de la motocicleta, póliza y último recibo de pago.

Artículo 13.- REGLAMENTO TÉCNICO

Podrán participar en esta prueba los quads y motocicletas, deberán estar documentadas y equipadas conforme a lo dispuesto en el Código de Circulación y Código Deportivo de la F.I.M.

CATEGORÍA OPEN.-

- MOTOCICLETAS ADMITIDAS.- de serie cuya cilindrada supere 450 CC mejorados y prototipos con su documentación en regla,
- Motocicletas de serie mejoradas de 2T o 4T, cuya cilindrada está reseñada en el apartado 23. De los tipos conocidos comercialmente como “Trail” y “Enduro”, que en



cualquier caso, deben ser conformes al código y reglamento de Circulación vigente y estar matriculadas,

- siendo libre en esta categoría la preparación y modificación de todos los elementos de la motocicleta, respetando las normas de tráfico y de este reglamento en cuanto a los niveles sonoros 115 decibelios con el motor a fondo y equipos de iluminación.
- Se permite la instalación de depósitos de gasolina suplementarios, los cuales deberán estar anclados firmemente al chasis de forma fija y permanentemente conectados al sistema general de alimentación de la motocicleta.
- La autonomía mínima prevista debe de ser de 100 Km.
- (La documentación ha de ser la original, no se aceptaran fotocopias).

CATEGORÍA 450 CC

- **MOTOCICLETAS ADMITIDAS.-** Motocicletas de serie o mejoradas, de 2T o 4T, cuya cilindrada sea inferior a 460 cc. De los tipos conocidos comercialmente como “Trail” y “Enduro”, que en cualquier caso, deben de ser conformes al Código y Reglamento de circulación vigente, y estar matriculadas,
- siendo libre en esta categoría la preparación y modificación de todos los elementos de la motocicleta, respetando las normas de Tráfico y de este Reglamento en cuanto a los niveles sonoros 115 decibelios con el motor a fondo y equipo de iluminación.
- No se permite la modificación del chasis del vehículo. Se permite la instalación de depósitos de gasolina suplementarios, los cuales deberán estar anclados firmemente al chasis de forma fija y permanentemente conectados al sistema general de alimentación de la motocicleta.
- La autonomía mínima prevista debe de ser de 100 Km.

Artículo 14.- HORARIOS Y ORDEN DE SALIDA.

Se especificarán en el Reglamento Particular de la Prueba

Artículo 15.- DISPOSICIONES GENERALES.

Queda terminantemente prohibido entrenar el recorrido pudiendo ser excluido de la prueba todo aquel que lo entrene sin autorización del Director de la prueba.

El piloto será el único responsable de todas las personas a las que atañe su inscripción. Toda maniobra desleal, incorrecta, fraudulenta o contraria al Código Deportivo realizada por el piloto, o miembros de su equipo, será juzgada por el Jurado de la competición, quien aplicará al piloto las correspondientes penalizaciones, pudiendo inclusive llegar a la exclusión.

A efectos de control y seguridad, los pilotos que por cualquier motivo abandonarán la prueba, están obligados a comunicarlo al Director de la prueba y entregar su Carnet de Ruta al mismo. En caso contrario el Jurado aplicará al piloto las eventuales sanciones que pudieran derivarse.



Artículo 16. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL

En los aspecto de seguridad y responsabilidad civil legal, para el Trofeo de Castilla La Mancha, se tendrán presente por los Organizadores, los artículos 44, 53 y 80 del Reglamento Deportivo RFME/FCMM.

IMPORTANTE: Cualquier circunstancia que surja durante el desarrollo de las pruebas puntuables para este Trofeo, y que no este contemplado en el presente reglamento, se determinará a criterio en 1er lugar por el Jurado de la prueba, en ultima instancia por la Comisión Deportiva, o Junta Directiva de la FCMM.